

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0.75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circulares.*

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Minas.—*Anuncios.*

División Hidráulica del Norte de España.—*Anuncio.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS —7.ª ZONA.

CIRCULAR NÚM. 68

Sobre asignación de cupos de azúcar a fabricantes de licores, jarabes y gaseosas

Con objeto de proceder a la asignación de los cupos que quedan relacionados, los industriales interesa-

dos deberán presentar a esta Comisaría de Recursos (Palencia), en plazo improrrogable que expira el 20 de Noviembre en curso, triplicada relación jurada comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellido y domicilio del fabricante.
- b) Lugar donde esté situada la fábrica y su denominación.
- c) Capacidad de su producción, con indicación concreta de la alcanzada en el año anterior.
- d) Materias primas que se propone emplear, indicando cantidad y clase de cada una de ellas.
- e) Epoca en que dará comienzo a la fabricación, período aproximado de duración y número de obreros que emplee en ella.
- f) Existencias que tiene en su poder en el día de la fecha de la declaración.
- g) Último cupo concedido, expresando cantidad y fecha.

A estas declaraciones se acompañará certificado de la Delegación de Industria respectiva y recibo de la contribución que satisfaga.

Al presentar los industriales en esta Comisaría de Recursos por sí o por representantes la triplicada declaración jurada que se interesa, so-

licitarán se les devuelva como recibo uno de los ejemplares firmado y sellado. Sin la exhibición del mismo, no se admitirá ninguna ulterior correspondencia sobre este asunto.

Palencia, 9 de Noviembre de 1941.
—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

CIRCULAR NUM 70

Entrega de productos procedentes de rectificaciones

Como consecuencia de las aclaraciones sobre derecho de reserva de productos, por agricultores, rentistas e igualadores, serán muchos los que indebidamente hayan hecho mayor reserva de lo que les correspondía, otros poseedores de artículos adquiridos fuera de procedimientos legales; todos éstos que, de acuerdo con lo dispuesto, hayan hecho las rectificaciones o declaraciones pertinentes, dentro del plazo marcado para ello, deberán hacer la entrega en la forma siguiente:

- 1.º Los que hubieran ya recibido harina en cambio del trigo, deberán entregar lo recibido a mayores, de acuerdo con la rectificación presentada, en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes,

si residen en la capital, y en el respectivo Ayuntamiento los residentes en los pueblos.

2.º La Delegación Provincial y los Alcaldes, designarán uno o varios industriales panaderos, que se encargarán de la recogida de la harina, previo pago de su importe a los propietarios de la misma.

3.º La Delegación Provincial y los Ayuntamientos, formularán una relación por triplicado de las partidas de harina que reciban, consignando los siguientes datos.

a) Nombres de los que lo entregan.

b) Ayuntamiento en que presentaron la declaración y en sus consecuencia la rectificación.

c) Cantidad que se reservaron.

d) Cantidad que les correspondía reservar.

e) Cantidad que entregan.

4.º Totalizada la relación a que antes hace referencia, enviarán: un ejemplar a esta Comisaría de Recursos, otro a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de su provincia y el tercero lo conservarán en su poder.

5.º Las cantidades de harina recibidas, quedarán a disposición de esta Comisaría de Recursos.

6.º Los cereales y legumbres, deberán ser entregados directamente en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

7.º El plazo que se concede para la entrega, termina el día 20 de los corrientes.

Palencia 10 de Noviembre de 1941.
—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUMERO 250

Suministro a los pueblos de esta provincia

Aceite, a razón de 100 gramos por ración, a los Ayuntamientos de los partidos judiciales de León, Murias de Paredes, La Vecilla, Astorga, Valencia de Don Juan, Riano y Ponferrada, y al precio de 4 pesetas litro.

Azúcar, a razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,55 pesetas kilogramo.

Garbanzos, a razón de 200 gramos por ración, y al precio de 2,20 pesetas kilogramo a los Ayuntamientos de los partidos judiciales de León, Murias de Paredes, La Vecilla, Astorga y Valencia de Don Juan.

Lentejas, a razón de 200 gramos por ración, al precio de 1,70 pesetas kilogramo a los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Riaño, Ponferrada, Sahagún, Villafranca del Bierzo y La Bañeza.

Bacalao o sustitutivo de bacalao, a razón de 100 gramos por ración al precio de 5,85 pesetas kilogramo de bacalao más 0,25 pesetas en concepto de mermas, a los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Sahagún, Villafranca del Bierzo y La Bañeza.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León 8 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 252

De interés para los detallistas de tejidos

Se pone en conocimiento de todos los detallistas de tejidos de la provincia, que tengan en su poder tejidos de alta fantasía y que se hallen sin marcar, la obligación que tienen de marcar por sí mismos dichos tejidos en un plazo máximo de tres días, cargando sobre factura origen el 30 por 100; significándoles que se les hace responsables de la exactitud del precio marcado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 8 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio.
Narciso Perales

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En el día de hoy se cursan notificaciones a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se detallan por conducto de los respectivos Jueces municipales, para que en un plazo de ocho días realicen los ingresos en el Tesoro por el con-

cepto de Tasa de Rodaje de los débitos que se hallan expedidas las certificaciones de descubierto.

Bembibre, Borrenes, Cacabelos, Cebrones del Río, Cuadros, La Bañeza, Ponferrada, Pozuelo del Páramo, Puente Domingo Flórez, Roperuelos del Páramo, San Andrés del Rabanedo, Sariégos, Trabadelo y Villafranca del Bierzo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Alcaldes interesados.

León, 10 de Noviembre de 1941.—
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.
—V.º B.º: El Delegado de Hacienda,
José A. Díaz.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Septiembre, una solicitud de registro para la mina de antracita llamada *Demasia a Rosario 2.ª*, sita en el término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüña.

Que siendo dueño de las minas de antracita llamadas *Rosario 2.ª*, expediente número 8.774, de 404 pertenencias, sita en término municipal de Quintana de Fuseros y otros, Ayuntamiento de Igüña, desea adquirir con el título de *Demasia a Rosario 2.ª* todo el terreno franco comprendido entre ésta y las minas *Quiqui 2.ª*, expediente 8.603; *Ampliación a Neutralidad 3.ª*, expediente 6.259, y la mina *Amalia*, previa la tramitación oportuna y reglamentaria.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el ar-

ticulo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.942.

León, 21 de Octubre de 1941.—

Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Vázquez Iglesias, vecino de Fabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Septiembre, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de antracita llamada *Matilde*, sita en el término de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca más al Sur de la concesión *Matallana* número 8.899, sita en el mismo término y Ayuntamiento; de punto de partida a 1.^a estaca Sur 45° O., se medirán 600 metros; de 1.^a a 2.^a estaca se medirá 100 metros en dirección N. 45° O.; de 2.^a a 3.^a estaca 300 metros en dirección S. 45° O.; de 3.^a a 4.^a estaca 100 metros en dirección S. 45° E.; de 4.^a a 5.^a estaca 100 metros en dirección S. 45° O.; de 5.^a a 6.^a estaca, 800 metros en dirección N. 45° O.; de 6.^a a 7.^a estaca, 100 metros en dirección N. 45° E.; de 7.^a a 8.^a estaca, 100 metros en dirección N. 45° O.; de 8.^a a 9.^a estaca, 300 metros en dirección N. 45° E.; de 9.^a a 10.^a estaca, 100 metros en dirección S. 45° E.; de 10.^a a 11.^a estaca, 400 metros en dirección N. 45° E.; de 11.^a a 12.^a estaca, 100 metros en dirección S. 45° E.; de 12.^a a 13.^a estaca, 100 metros en dirección S. 45° O.; de 13.^a a 14.^a estaca, 600 metros en dirección S. 45° E.; de 14.^a a 15.^a estaca, 300 metros en dirección N. 45° E.; de 15.^a a punto de partida, 100 metros en dirección S. 45° E., quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.943.

León, 21 de Octubre de 1941.—

Celso R. Arango.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Benjamín Guerrero Arroyo, solicita la concesión para aprovechar cuatro litros de agua por segundo derivados del río Sil, en términos de Ponferrada (León), para regar cuatro hectáreas de una finca de su propiedad sita en el mencionado término municipal, en la margen izquierda del río Sil y próxima a éste, denominada La Granja y San Miguelín.

El agua será elevada a la línea mediante un motor-bomba, desde el punto denominado Fuente de los Leones. Para protección de la toma se proyecta una arqueta de ladrillo o mampostería donde irá guarnecida la alcachofa de toma. Se construirá en terreno del solicitante una caseta de 4,00 por 3,00 metros a base de mampostería con cimientado de ormigón, en donde se instalará un grupo motor-bomba para subida del agua hasta el depósito general. El depósito general se construirá a base de mampostería ordinaria y con unas dimensiones interiores de 8,00 por 4,00 por 1,80 metros. La tubería será de tres pulgadas, siendo la de salida del agua del depósito general de cuatro pulgadas.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios y la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos comunales que cruzará la tubería en sus primeros 40 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales,

contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo y en horas hábiles, en la Jefatura de Obras Públicas de León, en donde se halla de manifiesto un ejemplar del proyecto presentado: en la Alcaldía de Ponferrada y en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, que radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

La Ercina
Riego de la Vega
Lucillo
Gordaliza del Pino

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1942, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Soto y Amío
Cabrereros del Río

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por el plazo de ocho días y para oír reclamaciones, el anteproyecto de presupuesto carcelario formado por el Alcalde-Presidente de la Junta de Partido, para el ejercicio de 1942.

Murias de Paredes, 6 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, A. Solís.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1942, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Prioro
Rabanal del Camino
Fresnedo
Fresno de la Vega
Grajal de Campos
Valderrueda
La Robla
Bercianos del Camino
Villamoratiel de las Matas
Murias de Paredes
Cimanes de la Vega
Villadangos
Castrocontrigo
Soto y Amio
Cabreros del Río
Valverde Enrique
Villamartin de Don Sancho
Matallana
Brazuelo
Cubillas de Rueda
Villares de Orbigo
Campazas
Gordaliza del Pino
Los Barrios de Luna
Algadefe
Acebedo
Camponaraya
Villaobispo de Otero
Cabrillanes
Matanza

Confeccionado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1942, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Prioro
Rabanal del Camino
Fresnedo
Fresno de la Vega
Grajal de Campos
Valderrueda
La Robla
Bercianos del Camino
Villamoratiel de las Matas
Murias de Paredes
Cimanes de la Vega
Villadangos
Castrocontrigo
Soto y Amio
Cabreros del Río
Valverde Enrique
Villamartin de Don Sancho
Matallana
Brazuelo
Villares de Orbigo
Campazas

Gordaliza del Pino
Los Barrios de Luna
Algadefe
Acebedo
Camponaraya
Villaobispo de Otero
Cabrillanes
Matanza

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

La Robla
Palacios del Sil
Castrillo de la Valduerna
Valle de Finolledo

Confeccionado por los Ayuntamientos que figuran al final, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Pola de Gordón
Castrocontrigo
Benavides de Orbigo
Bembibre
Fresno de la Vega
Grajal de Campos
Bercianos del Camino
Villamoratiel de las Matas
Cabreros del Río
La Antigua
Matanza
Villares de Orbigo
Acebedo
Camponaraya
Villaobispo de Otero
Cubillas de Rueda

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

La Robla
Bercianos del Camino
Soto y Amio
Cabreros del Río
Campazas
Acebedo

Entidades menores

Formado el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1941, y ordenanza para la exacción de los

arbitrios consignados en el mismo, por las respectivas Juntas vecinales, que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Villaobispo de las Regueras
Villanueva del Arbol

Junta vecinal de Tabuyuelo de Jamuz

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días y tres más, en que podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tabuyuelo, a 7 de Noviembre de 1941.—El Presidente, Benito Vidales.

Administración de justicia

Requisitorias

García, Timoteo; que dijo ser vecino de Aranda de Duero, estatura regular, fuerte, moreno y usa boina bastante grande y viste traje de ferroviario y guardapolvo, de acento castellano, aunque habla el gallego, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, por haberse decretado ésta en el sumario número 67 del corriente año, por robo; bajo los apercibimientos legales, si no compareciese.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Quiroga a 3 de Noviembre de 1941.—Juan Bautista.—El Secretario, César García Jáñez.

Rodríguez López, Angel; hijo de Amando y Adelaida, de 31 años de edad, casado, chófer, domiciliado últimamente en León, paseo del Túnel, número 3, comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Vicente Piorno Santiago, en las oficinas del Juzgado sito en el Cuartel del Cid, en el plazo de 30 días, a partir de la fecha, para notificarle la resolución recaída sobre el mismo en la causa número 109 de 1937.

León, 7 de Noviembre de 1941.—El Teniente Juez, Vicente Piorno Santiago.